

CIRCULAR INFORMATIVA

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS, COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y ENCUENTROS AMISTOSOS

La Federación de Balonmano de Castilla y León recuerda a todos los clubes los requisitos establecidos en la **Normativa de Competición** para la inscripción de los equipos y la tramitación de las correspondientes licencias federativas.

1. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

El apartado **G.6 de la Normativa de Competición** establece, entre otros aspectos:

b) Como norma general, y a excepción de las normas particulares que se dicten para cada categoría, la inscripción o, en su caso, la autorización federativa deberá producirse dentro de los plazos establecidos.

Con **15 días de antelación al comienzo de las competiciones** deberá estar finalizado, a través del **Área Privada de Clubes de la Federación de Balonmano de Castilla y León**, el proceso de solicitud de tramitación de licencia federativa de cada uno de los equipos para la tramitación de sus correspondientes licencias de jugadores y oficiales.

Para ello, deberá cumplirse con el número mínimo de jugadores exigido para cada categoría:

- **Senior y Juvenil:** 12 jugadores.
- **Cadete e Infantil:** 10 jugadores.

Asimismo, deberán figurar el **delegado y el entrenador** correspondientes.

Sin el cumplimiento de estos requisitos, **no se tramitarán las licencias del equipo hasta que la primera presentación sea correcta.**

c) Igualmente, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el **Título V del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM).**

2. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

En relación con la composición de los equipos, el apartado **G.7 de la Normativa de Competición** recoge las diferentes posibilidades y condiciones de participación de jugadores y jugadoras, de acuerdo con la normativa vigente.

Entre ellas, el apartado **C.3** establece:

Se permite el uso de jugadores o jugadoras de categoría inferior, aunque no exista equipo de dicha categoría y cuando el club no tenga obligación por normativa de tener dicha categoría, siempre que sea en número y edad de lo que la normativa vigente permita. Esta posibilidad se aplicará en clubes sitos en municipios de menos de 5.000 habitantes.

(Acuerdo de Asamblea 2020).

3. TORNEOS Y ENCUENTROS DE CARÁCTER AMISTOSO

El **apartado G.22.2** de la Normativa de Competición establece que los clubes que durante la temporada deseen organizar **torneos o encuentros de carácter amistoso** deberán solicitar a la Federación de Balonmano de Castilla y León la correspondiente autorización, mediante los procedimientos establecidos para ello, a través de la página web o mediante el impreso remitido por correo electrónico.

La solicitud deberá realizarse con una **antelación mínima de diez días** a la celebración del encuentro. En el caso de que los equipos contrarios sean **extranjeros**, el plazo será de **un mes**, con el fin de cumplir los plazos establecidos por el CSD y la RFEBM.

Para que pueda concederse la autorización federativa será **imprescindible que todos los participantes estén provistos del correspondiente seguro de accidentes deportivos**, requisito sin el cual no se autorizará ninguna competición o encuentro.

Por tanto, se recuerda a los clubes la obligación de **solicitar previamente la correspondiente autorización federativa** para la celebración de cualquier torneo o encuentro amistoso y de garantizar que todos los participantes cuentan con la cobertura de seguro exigida.